

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA

Asunto: AMPLIACIÓN PLAZO PARA LA SOLICITUD DE PLAZA EN CAMPAMENTO URBANO EL TIRACHINAS PARA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Sirven a esta Resolución los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Se va poner en marcha el programa de Conciliación Familiar de "El Tirachinas" de Atención a la Diversidad dirigido a los usuarios del servicio de las **Aulas específicas de Educación Especial** durante los meses de julio y agosto en Cabezón de la Sal: CEIP Ramón Laza (aulas de Educación Especial). Este programa está destinado a menores con diversas necesidades y cuya finalidad es ofrecer una alternativa de ocio ajustada a sus necesidades, favoreciendo una inserción social y comunitaria, combatiendo actitudes discriminatorias y favoreciendo la igualdad de oportunidades de conciliación de las familias.

Segundo.- Abierto el plazo de solicitud de plazas para las familias interesadas en la participación de los usuarios del servicio de las **Aulas específicas de Educación Especial** según las Bases Reguladoras "Artículo 9.- PLAZO Y LUGAR DE SOLICITUDES DE PLAZA: El plazo de presentación de solicitudes de plaza para la participación en el Campamento Urbano El Tirachinas será de 7 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases". Publicación de las Bases 16 de mayo de 2024.

Tercero.- Habiéndose cumplido el plazo establecido en las Bases Reguladoras y quedando aún plazas vacantes para poder hacer uso de dicho servicio y existiendo demanda del mismo por las familias a las que va dirigido, demanda que se nos ha hecho llegar a través de la dirección del CEIP Ramón Laza.

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas en el art.21.1 g) y s) de la Ley Reguladora de Régimen Local, así como en la normativa sectorial de aplicación, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de participación para el programa de Conciliación Familiar de "El Tirachinas" de Atención a la Diversidad dirigido a los usuarios del servicio de las **Aulas específicas de Educación Especial** del CEIP Ramón Laza.

SEGUNDO.- La ampliación de plazo para presentar las solicitudes será **hasta el 31 de mayo de 2024**.

TERCERO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

CUARTO: Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes **RECURSOS:**

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Firma 1 de 1
Oscar López Soto
24/05/2024
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 81b39d2035264d0c901f489dac2c2e23001

Url de validación <https://sedeelectronica.cabezondelasal.net>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/309 - Fecha Resolución: 24/05/2024 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original



2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición. Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

En Cabezón de la Sal, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar López Soto

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 1 de 1
Oscar López Soto
24/05/2024
ALCALDE

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	81b39d2035264d0c901f489dac2c2e23001
Url de validación	https://sedelectronica.cabezondelasal.net
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/309 - Fecha Resolución: 24/05/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

